



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
28 JUN 2018
Recibido... 1510 ...Hs.
Exp. N° 34967 ...C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud o del organismo correspondiente, informe si se está cumpliendo en todo el ámbito de la provincia con la Ley N° 13.383 vigente, de "Equilibrio poblacional de perros y gatos" y si se están articulando planes conjuntos con los municipios y comunas para lograr los objetivos previstos en la misma.

C. G. ...

[Firma]
JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La sanción de la ley N° 13383 resultó de gran significación en la búsqueda de lograr un equilibrio poblacional de perros y gatos prohibiéndose en su artículo 1° en todas las dependencias oficiales del ámbito de la Provincia de Santa Fe, la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional de los mismos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al momento de ser reglamentada, por el Decreto N° 1963 de fecha 24 /06/15, estableció que la autoridad de aplicación sería el Ministerio de Salud, prohibiendo también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad a los animales, de acuerdo con lo definido en la Ley Nacional N° 14346.

Esta ley provincial indica la práctica de esterilización quirúrgica, como único método prioritario para el control de crecimiento poblacional entre perros y gatos y declara obligatoria en la provincia la vacunación, tratamiento antiparasitario y aplicación de todos los métodos preventivos contra todo tipo de zoonosis. También precisa que la prohibición alcanza a todo acto que por acción u omisión, implique la práctica del sacrificio y de la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales.

Además, la ley dispone que deben promoverse programas educativos y el desarrollo controlado y sanitario de la población animal, en una concepción de respeto por la vida, para armonizar su relación con el hombre.

Hemos constatado que en varias comunas y municipios de nuestra provincia se están articulando adecuadamente los planes de trabajo entre el gobierno provincial y autoridades locales, pero no ocurre lo mismo en numerosos distritos donde se carece de estrategias correctas para alcanzar los objetivos previstos en la ley, quedando librada dicha tarea a organizaciones protectoras

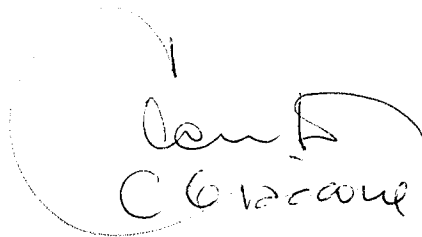


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

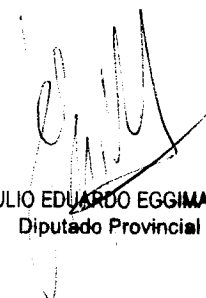
de animales que no cuentan con la infraestructura ni los recursos pertinentes para lograr resultados plenamente satisfactorios.

Surge así esta iniciativa, producto de la inquietud y reclamos de estas entidades para que se instrumente en todo el territorio provincial y con una acción más decidida y de mayor presencia del Estado Provincial, el alcance de la valiosa ley Nº 13.383.

Considero que es nuestro deber apoyar a estas organizaciones proteccionistas en defensa de los derechos de los animales y del cuidado del medio ambiente y de la salud pública. Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.



Carlos Corrales



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial